

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 15 AGO 2014

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO



RESOLUCION JEFATURAL N° 230 -2014-ANA

Lima, 08 AGO 2014

VISTO:

El Informe N° 065-2014-ANA-OA, de la Oficina de Administración y el Informe N° 464-2014-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, Organismo Público Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado por Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del dicho Ministerio, es responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. En su estructura cuenta con unidades orgánicas a nivel nacional denominadas Administraciones Locales de Agua;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, prevé que la designación de los Administradores Locales de Agua se efectúa por concurso público de méritos, convocado por la Jefatura de esta Autoridad;

Que, con los documentos del visto la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos proponen conformar un Comité de Selección Ad Hoc que se encargue de conducir los procesos de selección de personal para los puestos de Administradores Locales de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 29849, establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Secretaría General y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Selección Ad Hoc de Contratación Administrativa de Servicios que se encargará de conducir los procesos selección de personal para los puestos de Administradores Locales de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y normas modificatorias y complementarias aplicables, el que estará conformada de la manera siguiente:





Nº	TITULAR	CARGO	SUPLENTE
01	Director de la Oficina de Administración	Presidente	Sub Director de la Unidad de Recursos Humanos
02	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro	Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos
03	Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos	Miembro	Director de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos

Artículo 2º.- Precisar que el Comité de Selección Ad Hoc a que se refiere el artículo precedente, realizará el encargo conferido en adición a sus labores ordinarias, debiendo elaborar un informe final dirigido al Secretario General sobre el desarrollo de los procesos de selección, en el plazo de quince (15) días calendario de concluido el encargo.

Artículo 3º.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

**ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 15 AGO. 2014

**RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO**